



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDECO/PRODER/

DECRETO N° 1804

Pucón, 19 JUL. 2012

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido N° 1895 del 05 de Julio del 2012, de PRODER.
2. Que el art. 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y el art. 10 numero 8, letra del Reglamento de dicha Ley aprobado por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, señala que procede trato directo cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales.
3. El Decreto Exento N° 1712 de Fecha 27.06.2012 que aprueba en todas sus partes el Programa denominado "Adquisición para reposición de Suplementos Alimenticios para Producción Pecuaria."
4. El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto 2011 que delega la facultad de firmar por orden de Sra. Alcaldesa "Al Administrador municipal", Sr. Pablo Soto Araya.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en la solicitud de pedido N° 1895 del 05/07/2012 de PRODER, requiere la compra de 55 sacos de concentrado..
2. Que se realizaron tres cotizaciones:

PROVEEDOR	Neto	Valor total IVA incluido
Molinera Temuco	\$277.310.-	\$329.999.-
Veterinaria Lafquen	\$361.790.-	\$430.530.-
Veterinaria Corral Sur	\$406.285.-	\$483.479.-

3. Los Srs. Molinera Temuco Rut: 78.752.960-7, es la oferta más económica y conveniente.

4. Atendiendo el precio de la adquisición que se pretende realizar, acorde a lo establecido en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** el Trato Directo, con el proveedor Molinera Temuco Rut: 78.752.960-7, para adquirir 55 sacos de concentrado, por un monto total de \$329.999 (Trescientos veinte y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), del Programa "Adquisición para reposición de Suplementos Alimenticios para Producción Pecuaria."

2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 31.02.999 Programa Desarrollo Rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° Control

PSA/GMP/RMV/LW /JMS/epf
Distribución
Direcc. De Adm. Y Finanzas
Control Interno
Archivo